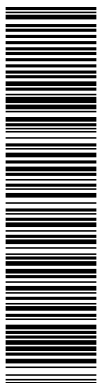


DOCUMENTO RESOLUCION: RESOLUCION 2025/3211 SECRETARIA Y SERVICIOS JURIDICOS - Correspondencia de Secretaría	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1PT63-Y00D9-2IJ13 Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2025 a las 9:42:36 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.Firmado 31/07/2025 14:50 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.Firmado 01/08/2025 00:13	ESTADO FIRMADO 01/08/2025 00:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1445554, 1PT63-Y00D9-2IJ13, D520A20B4CFC4A484D71D9346A1B23B83FD4BD2) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.decodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



DECRETO DE LA ALCALDÍA

Asunto: Áreas de Gobierno

1.El número 1, del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local relaciona las atribuciones que corresponden al Alcalde y el número 3 señala que el Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a, e, j, k, l y m del apartado 1 de este artículo. No obstante, podrá delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones contempladas en el apartado j).

El artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que las delegaciones se realizarán por resolución del Alcalde, que contendrá el ámbito de los asuntos delegados y las facultades que se delegan, así como las condiciones del ejercicio de las mismas. Las delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente de la fecha de la resolución, sin perjuicio de que deberá darse cuenta al Pleno de las mismas en la primera sesión que celebre y de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

2. Por Decreto nº 2911 de 7 de julio de 2025 se delimitaron las áreas de gobierno con su denominación, contenido y asignación a los concejales, con establecimiento del régimen de delegación de competencias en sus respectivos ámbitos materiales de actuación.

En este Decreto se pretende, dada la importancia de la seguridad ciudadana y protección civil, fijar dicha materia dentro de las áreas de gobierno. Así se pretende delegar en D^a María Lourdes San Román Alonso dicha materia, añadiendo dichas atribuciones los ámbitos materiales que ya le habían sido atribuidos.

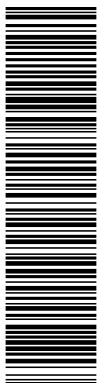
En consecuencia, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en D^a María Lourdes San Román Alonso las atribuciones de la Alcaldía en los siguientes ámbitos materiales: Servicios Sociales, Familia, Menor, Mujer, Mayores, Seguridad Ciudadana y Protección Civil

Dichos ámbitos materiales de actuación, a título orientativo, incluyen:



DOCUMENTO RESOLUCION: RESOLUCION 2025/3211 SECRETARIA Y SERVICIOS JURIDICOS - Correspondencia de Secretaría	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1PT63-Y00D9-2IJ13 Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2025 a las 9:42:36 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.Firmado 31/07/2025 14:50 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.Firmado 01/08/2025 00:13	ESTADO FIRMADO 01/08/2025 00:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1445554_1PT63-Y00D9-2IJ13-D520A20B4CFC4A4A84D71D934E41B23B48FD4BD2) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027

a)- Servicios sociales

Atención social primaria, Diseño y aplicación de políticas públicas de atención a las situaciones de marginación y exclusión social. Atención a las personas en situación de dependencia y discapacidad. Medidas de integración social. Políticas sobre inmigración Punto de atención al voluntariado.

b)- Familia

Promoción de las políticas públicas locales relacionadas con la promoción y protección de la familia y la infancia, impulsando el desarrollo de cuantas actuaciones sean necesarias para ello.

c)- Menor

Diseño y aplicación de las políticas públicas dirigidas a los menores, para su adecuada protección y su desarrollo personal.

d)- Mujer

Diseño y gestión de las políticas públicas dirigidas a la mujer. Gestión del Punto de atención a las víctimas de violencia de género. Diseño y aplicación de políticas de igualdad.

e)- Mayores

Diseño y gestión de las políticas públicas dirigidas a la atención a la tercera edad. Gestión del Centro de la Tercera Edad.

f)- Seguridad Ciudadana y Protección Civil

Asume las políticas sobre seguridad ciudadana así como la dirección de los servicios de Policía Local y Protección Civil, la Junta Local de Seguridad, planes de emergencia y competencias municipales en materia de armas.

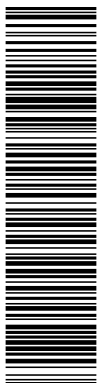
Condiciones generales de la delegación

La delegación del área de **Servicios Sociales, Familia, Menor, Mujer, Mayores, Seguridad Ciudadana y Protección CMI** comprende las siguientes facultades en relación con las materias incluidas en el ámbito de la delegación:

- a) La dirección, impulso e inspección de los servicios
- b)- La iniciación e instrucción de todo tipo de procedimientos, así como adopción de medidas provisionales o cautelares



DOCUMENTO RESOLUCION: RESOLUCION 2025/3211 SECRETARIA Y SERVICIOS JURIDICOS - Correspondencia de Secretaría	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1PT63-Y00D9-2IJ13 Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2025 a las 9:42:36 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.Firmado 31/07/2025 14:50 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.Firmado 01/08/2025 00:13	ESTADO FIRMADO 01/08/2025 00:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1446554_1PT63-Y00D9-2IJ13.D520A20B4CFC4A484D71D9346A1B23B88FD4BD2) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

- c) La formulación de propuestas de resolución a los órganos competentes
- d) El seguimiento y control del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones adoptados por los órganos de gobierno y la ejecución de los mismos dictando para ello, si fuere preciso, los actos que procedan
- e) La resolución de los recursos administrativos interpuestos contra los actos administrativos dictados en el ejercicio de su delegación
- f) La contratación menor

SEGUNDO.- Se mantendrá en los mismos términos no modificados por el presente acto administrativo lo regulado en el Decreto nº 2911 de 7 de julio de 2025 en el que se determinan las distintas áreas de gobierno, la denominación, contenido y asignación a los concejales, con establecimiento del régimen de delegación de competencias en sus respectivos ámbitos materiales de actuación.

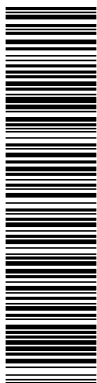
TERCERO.- Las delegaciones quedan sujetas al siguiente régimen jurídico:

1. El ejercicio de las competencias por delegación deberá hacerse constar en las resoluciones que se dicten, de acuerdo con el artículo 9 Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público (LRJSP).
2. Según el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Alcaldía conserva la facultad de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos y disposiciones emanados en virtud de la delegación, y la de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
3. La Alcaldía podrá revocar en cualquier momento las delegaciones efectuadas siguiendo las mismas formalidades aplicadas para otorgarlas.
4. La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento el ejercicio de la competencia delegada para actos concretos, sin que ello implique la revocación de la delegación conferida, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 40/2015.
5. Corresponderá a la Alcaldía resolver las dudas que surjan sobre la aplicación de esta resolución, y, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, resolver los conflictos positivos o negativos de competencias que puedan plantearse entre los órganos delegados sobre el ejercicio de una determinada función.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO RESOLUCION: RESOLUCION 2025/3211 SECRETARIA Y SERVICIOS JURIDICOS - Correspondencia de Secretaría	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1PT63-Y00D9-2IJ13 Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2025 a las 9:42:36 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.Firmado 31/07/2025 14:50 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.Firmado 01/08/2025 00:13	ESTADO FIRMADO 01/08/2025 00:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1446554, 1PT63-Y00D9-2IJ13, D520A20B4CFC4A484D71D9346A1B23B89FD4BD2) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

CUARTO.- En posteriores resoluciones de la Alcaldía se precisará el ámbito material de actuación para la emisión de actos administrativos referente a la modificación realizada

QUINTO.- Este Decreto será efectivo desde su firma y se hará público mediante la inserción de un edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, dando cumplimiento a los artículos 44 y 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. También se hará público mediante la inserción de un edicto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el portal de transparencia.

SEXTO.- De acuerdo con el artículo 114 del Real Decreto 2568/1986, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación no se realiza ninguna manifestación expresa en sentido contrario ante el órgano delegante.

SÉPTIMO.- Se dará cuenta al Pleno de este Decreto.

OCTAVO.- Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), podrán interponerse los siguientes recursos:

- a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-LPACAP).
- b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que dispone de un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Villaviciosa de Odón,

El Alcalde-Presidente

Doy fe
El Secretario General

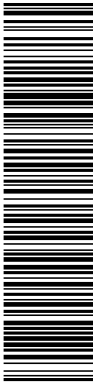
Juan Pedro Izquierdo Casquero

Alfonso Beceiro Leboso

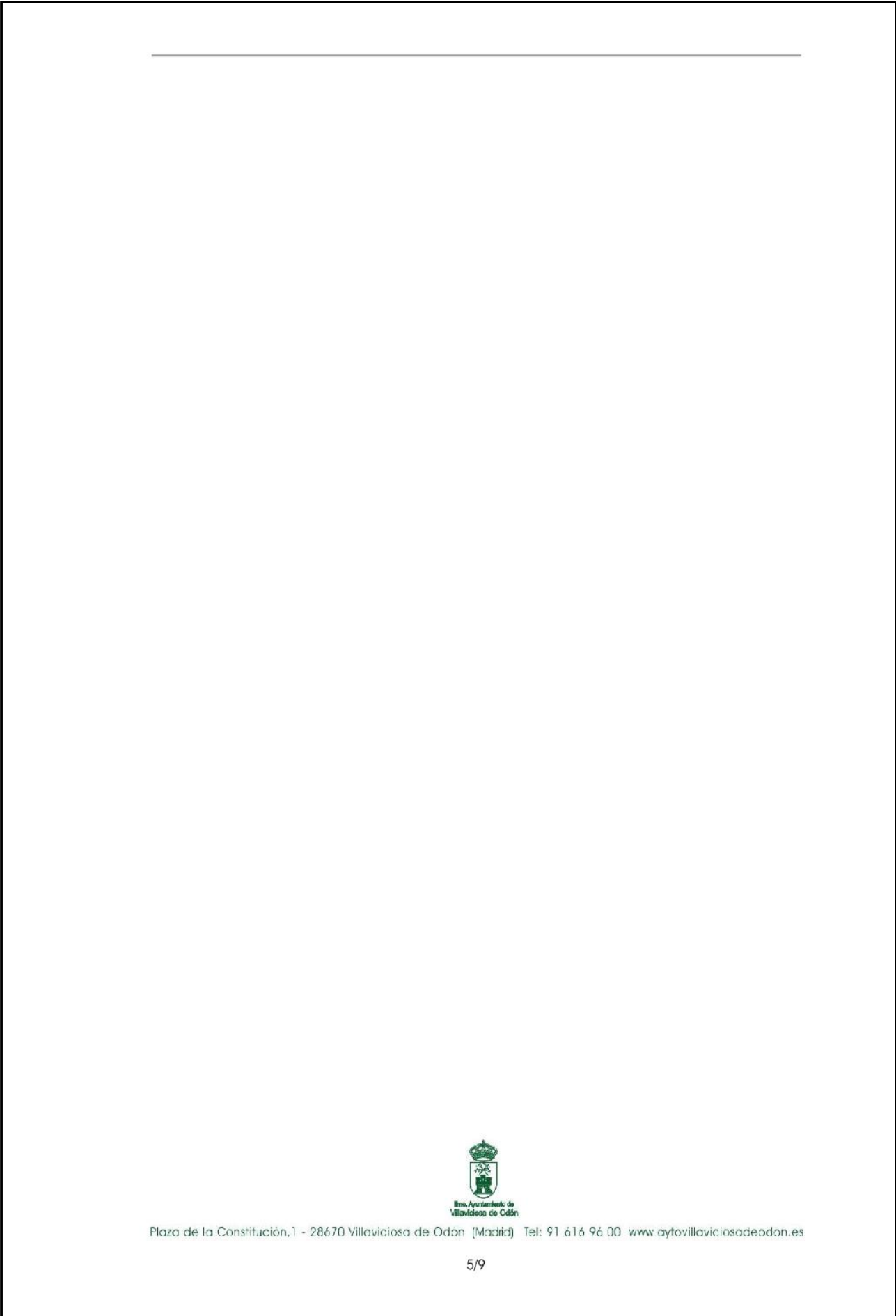


Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

<p>DOCUMENTO</p> <p>RESOLUCION: RESOLUCION 2025/3211 SECRETARIA Y SERVICIOS JURIDICOS - Correspondencia de Secretaría</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 1PT63-Y00D9-2IJ13 Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2025 a las 9:42:36 Página 5 de 5</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.Firmado 31/07/2025 14:50 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.Firmado 01/08/2025 00:13</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 01/08/2025 00:13</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1446564_1PT63-Y00D9-2IJ13_DS2020B4CFC4A4A84D71D9346A1B23B48FD4BD2) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es